96

1919

RESOLUCIÓN N° 19 NOV 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016

y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, así como por la Resoluciones 2488 y 8282 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con radicado número E-2019-552126-5400 el día 04 de octubre de 2019, la señora MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía 60.363.217, en su calidad de representante legal, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica de la

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

1919

RESOLUCIÓN N° 19 NOV 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI" como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue conformada mediante Acta de Constitución el día 09 de enero de 2007 e inscrita ante la Cámara de Comercio de Cúcuta el 18 de julio de la misma anualidad bajo el número 7862 del Libro Primero del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, denominada FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI.

Que, analizados los estatutos de la Corporación solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatarse que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitirían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos de la FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI", puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo, por lo tanto, prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que, según Acta No. 001 de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero de 2017 se realizó nombramiento del Consejo Directivo, registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 19654 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, conformado por la señora MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía 60.363.217 como *presidente*; LUZ DARY NIÑO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía 60.351.420 como *vicepresidente*; ISMAEL MADARIAGA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 88.216.152 como *tesorero*; DIANA ISABEL SERRANO PUENTES, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.375.359 como *secretaria*; MARIA ELENA VEGA ZORRO, identificada con cédula de ciudadanía 37.237.015 como *vocal* para un período de cuatro (04) años.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"**, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, con sede principal en la Calle 11 N° 4 – 39 CC LECS oficina 338, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como miembros de la junta directiva a la señora **MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.363.217 como *Presidente y Representante legal*; **LUZ DARY NIÑO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía

1919

RESOLUCIÓN N°

19 NOV 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

60.351.420 como *Vicepresidente*; **ISMAEL MADARIAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.216.152 como *Tesorero*; **DIANA ISABEL SERRANO PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.375.359 como *Secretaria*; **MARIA ELENA VEGA ZORRO**, identificada con cédula de ciudadanía 37.237.015 como *Vocal* para un período de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, desde el 30 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir al señor **GERMAN GIRALDO ROJAS LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.481.983 como *Revisor Fiscal*; de conformidad con Acta No. 002 de Asamblea Extraordinaria para un período de cuatro (04) años, contados a partir del 20 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"** podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"**, identificada con NIT 900388913-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Dada en San José de Cúcuta, a los 19 NOV 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
DIRECTOR ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró: Angelica G.
Revisó: C. Torrado

COPIA

52200

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-632863-5400
Fecha: 2019-11-20 09:39:12
Enviar a: MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
No. Folios: 1

San José de Cúcuta

Señora
MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
Representante Legal de la FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"
Calle 11 N° 4 – 39 Centro Comercial LECS Oficina 338
Cúcuta

Asunto: Notificación de Resolución N° 1919 del 19 de noviembre de 2019

Respetada señora:

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer al despacho del Grupo Jurídico con el fin de proceder a notificarse de la resolución de la referencia, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Maria V.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 21 días del mes de noviembre de 2019 se notificó personalmente a la señora **MYRIAM YANNETH NIÑO GARICA,** identificada con cédula de ciudadanía 60.351.420, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI",** el contenido de la Resolución N.º 1919 del 19 de noviembre de 2019, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR*".

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA

MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA
C.C. 60.351.420

Luz Marina Gutierrez
NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO___

NOTIFICADA

Elaboró. Maria V.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 1919 del 19 de noviembre de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDCA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILAR"*, se notificó de manera personal el día 21 de noviembre de 2019 a la señora **MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía 60.351.420, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"** y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 22 de noviembre de 2019, conforme a lo establecido en el número 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Norte de Santander

Elaboró: Maria V.